



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-223

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a otorgar en donación, a favor de los Ciudadanos Ernestina Acevedo González viuda de Garza, Fernando Garza Acevedo, Rodolfo Garza Acevedo y Ramiro Garza Acevedo, respecto a dos bienes inmuebles propiedad de la hacienda pública municipal, ubicados en el Parque Industrial “Los Dos Laredos”, Colonia Las Torres; en cumplimiento de un convenio, para concluir un juicio ordinario civil en contra del Republicano Ayuntamiento, dejando a salvo su derecho de presentar de nueva cuenta y de forma integral la iniciativa y anexos correspondientes, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del año 2016
DIPUTADO PRESIDENTE**


JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA


LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

DIPUTADO SECRETARIO


ROGELIO ORTÍZ MAR

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A OTORGAR EN DONACIÓN, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS ERNESTINA ACEVEDO GONZÁLEZ VIUDA DE GARZA, FERNANDO GARZA ACEVEDO, RODOLFO GARZA ACEVEDO Y RAMIRO GARZA ACEVEDO, RESPECTO A DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL “LOS DOS LAREDOS”, COLONIA LAS TORRES; EN CUMPLIMIENTO DE UN CONVENIO, PARA CONCLUIR UN JUICIO ORDINARIO CIVIL EN CONTRA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, DEJANDO A SALVO SU DERECHO DE PRESENTAR DE NUEVA CUENTA Y DE FORMA INTEGRAL LA INICIATIVA Y ANEXOS CORRESPONDIENTES.